Alcari S.A.S. E.S.P.
VIGILADA POR LA S.S.P.D
NIT. 900.639.486-4

JUSTIFICACIÓN PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Que mediante acuerdo No 04 del 05 de junio de 2013 el concejo municipal de Ricaurte autorizó la creación de una empresa oficial de servicios públicos de naturaleza sociedad por acciones simplificada.

Que debido a lo anterior se constituyó la sociedad por acciones simplifica de naturaleza comercial denominada **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE S.A.S** con sigla **ALCALRI S.A.S E.S.P** cuyo régimen jurídico será el establecido en Colombia para las empresas de servicios públicos domiciliarios, especialmente por lo estipulado en las leyes 142 de 1994, 286 de 1996, 632 del 2000 y 689 del 2001 y demás normas complementarias u concordantes, además por las disposiciones establecidas en el código de comercio colombiano, conforme a lo establecido en el artículo primero de los estatutos de la empresa.

Que de conformidad al artículo 2 de los estatutos la Empresa de Servicios Públicos de Alcantarillado y Acueducto del Municipio de Ricaurte S.A.S. E.S.P. **"ALCARI S.A.S. E.S.P.",** modificado mediante acta de asamblea extraordinaria No 002 del 08 de mayo de 2023, tiene como objeto social y por ende su cargo la responsabilidad de garantizar la prestación del servicio público domiciliario de Alcantarillado, acueducto y sus actividades complementarias en el Municipio de Ricaurte (Cundinamarca), Zona Urbana y Vereda El Paso sector Escuela y sector San Martin del municipio de Ricaurte.

Que así mismo, el parágrafo primero del artículo citado en el párrafo precedente establece que para el cumplimiento del objeto social la sociedad podrá celebrar, en general, todos los actos y contratos que contemplan y autorizan las leyes 142 de 1994 y 669 de 2011 y las que modifiquen o adicionen para las empresas prestadoras de servicios públicos.

En virtud de lo anterior, **ALCARI S.A.S. E.S.P.** lleva a cabo la contratación de las diferentes áreas de la sociedad, garantizando el normal funcionamiento de esta y así lograr los metas y objetivos trazados.

Que el Decreto 1083 de 2015, establece y regula en su Capítulo 3, todo lo concerniente al modelo integrado de planeación y gestión- MIPG definiendo a este como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el modelo integrado de planeación y gestión- MIPG se plantea 5 objetivos, los cuales corresponden a 1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas 2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación

de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos. 3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación ara la toma de decisiones la mejora continua. 4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas. 5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

De igual manera este modelo opera a través de la puesta en marcha de 7 dimensiones que, a su vez, agrupan políticas, prácticas, herramientas o instrumentos que deben ser puestas en marcha de manera articulada e intercomunicada, tales como Dimensión Talento Humano, Dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación, Dimensión: Gestión con valores para resultados, Dimensión: Evaluación de Resultados, Dimensión: Información y Comunicación, Dimensión: Gestión del Conocimiento y la Innovación y Dimensión: Control Interno.

Ahora bien, el Decreto 1083 de 2015 establece en su artículo **2.2.22.3.4 Ámbito de Aplicación:** *"El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.* ***En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social****."* (subrayado y negrilla fuera del texto original)

Por consiguiente, es imprescindible para **ALCARI S.A.S. E.S.P.** contratar un profesional en el área de las ciencias administrativas, con experiencia en la implementación, seguimiento y evaluación el MIPG, que asesore en todo lo referente al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG incluyendo el seguimiento, coordinación, evaluación y cumplimiento del mismo, para que se logre dar alcance al cumplimiento de los objetivos en materia desarrollo institucional, en aras de brindar un servicio de alta calidad a los usuarios de la sociedad y cumplir con los parámetros o disposiciones normativas señaladas en los párrafos precedentes.

Lo anterior, teniendo de presente que no es suficiente el personal de planta de ALCARI S.A.S. E.S.P. o en su defecto no se cuenta con persona de planta que tenga la idoneidad para la ejecución de estas actividades de conformidad con la certificación adjunta emitida por la dependencia administrativa y talento humano.

De acuerdo a estas premisas y teniendo como fundamento lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con lo previsto por el artículo 5.1.4. del manual de contratación de la entidad, se establece que en el caso que nos ocupa se trata de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que tiene como objetivo contar con un profesional que asesore en todo lo referente al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG incluyendo el seguimiento, coordinación, evaluación y cumplimiento del mismo de la empresa de servicios públicos de alcantarillado y acueducto del municipio de Ricaurte "**ALCARI S.A.S. E.S.P.**"

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

2.1 OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO, COORDINACION, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE S.A.S. E.S.P. "ALCARI S.A.S. E.S.P."

2.2 PERFIL DEL CONTRATISTA:

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre la idoneidad, solicitada en el presente acápite.

PERFIL GENERAL: Administrador (a) de Empresas

EXPERIENCIA: Mas de DOS (2) años de experiencia profesional relacionada con la implementación y/o seguimiento y/o evaluación de las políticas del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Asesorar a la empresa ALCARI S.A.S E.S.P en los procesos y procedimientos asociados a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de MIPG, en cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al modelo.
2. Asesorar y Apoyar en labores de planeación, gestión, articulación, diseño, realización o ajustes a los procesos, procedimientos, formatos y demás herramientas necesarias para la implementación del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG
3. Elaborar informe del acuerdo a los resultados del formulario único de reporte y avance de gestión (FURAG).
4. Elaborar y realizar el seguimiento al Plan de acción MIPG para la vigencia 2026 en la empresa ALCARI S.A.S E.S.P.
5. Asesorar y hacer seguimiento del plan institucional y planes de acción para la implementación de las diferentes políticas, haciendo seguimiento a los mismos, presentando mensualmente informes de avance.
6. Realizar seguimiento, evaluación de los instrumentos, que permitan medir, valorar la gestión del desempeño de la empresa ALCARI S.A.S E.S.P.
7. Fortalecer el Comité Institucional de Gestión y desempeño y elaborar informes que se requieran del modelo MIPG.

8. Implementar la empresa ALCARI S.A.S E.S.P el manual Operativo con sus 7 dimensiones del Departamento Administrativo de la función pública DAFP.
9. Realizar seguimiento y evaluación al Plan Estratégico Institucional de manera trimestral.
10. Elaborar las actas de las diferentes sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, gestionar la recolección de las firmas de los asistentes y realizar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en cada sesión.
11. Realizar el seguimiento a los indicadores de gestión referente a los planes y proyectos de la empresa ALCARI S.A.S E.S.P.
12. Las demás que sean requeridas por el supervisor del contrato y que se deriven del objeto contractual.

Dada en Ricaurte, a los veintiún (21) días del mes de Julio del año 2026.

MARICELA HERNANDEZ CORTES
Secretaria General ALCARI S.A.S E.S.P